NOTARIA Luis Benjamin Gutiérrez Adrianzo

#### CONTRATO DE CONSORCIO

NOTARIO DE LIMA Schell N° 120 Of. 25 - Miraflore

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN D

- DUAL DOOM S.A.C, CON RUC (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N° 20602220827, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE LOS ANDES 252 URB. ZARATE-SJL-LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JHERSON ANTONIO BERROSPI VARGAS, IDENTIFICADO CON DNI N°71799618, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N°13886034, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
  - 2. EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICOS MULTIPLES M&E AIBA PERU SAC, CON RUC (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE) N°20489734185, CON DOMICILIO LEGAL EL JR. TUNSTENO S/N JOSE CARLOS MARIATEGUI SIMON BOLIVAR-PASCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MIRTA OFELIA ROMUALDO SOLANO, IDENTIFICADO CON DNI N°04222904, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N°11011050, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PASCO.

**EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:** 

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LOS CONTRATANTES SON SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON ACTIVIDAD PROPIA A LA PARTICIPACION CON OFRECIMIENTO DE CONSORCIO EN LA LICITACIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2022-GRP/OBRAS-3, PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO VALLE DE JUNIPALCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, PROVINCIA DE PASCO- DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 25076201".

## CLAUSULA SEGUNDA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LOS OTORGANTES HAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2022-GRP/OBRAS-3), CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, EN ADELANTE LA ENTIDAD, OBTENIENDO LA BUENA PRO CONSENTIDA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL SERVICIO: " CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO VALLE DE JUNIPALCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, PROVINCIA DE PASCO- DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 25076201", POR EL IMPORTE DE \$/. 1,059,934.78 (UN MILLON CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUANTRO 78/100 SOLES) Y UN PLAZO DE EJECUCION DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

DE ACUERDO AL ART. 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS SE ASOCIAN CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO MANTENIENDO CADA UNO SU PROPIA AUTONOMIA Y SE OBLIGAN EJECUTAR LA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO VALLE DE JUNIPALCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, PROVINCIA DE PASCO- DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 25076201, POR SER LEGITIMO GANADOR, HABIENDOSE COMPROMETIDO LOS CONTRATANTES, PARA LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO EN RELACION AL PROCESO DE SELECCION QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, SE PROCEDE POR EL PRESENTE A LA FORMALIZACION DEL MISMO POR LA EXPRESION DE VOLUNTAD DE LOS CONTRATANTES, CON LA DENOMINACION DE CONSORCIO JUNIPALCA II EL QUE QUEDA CONSTITUIDO MERCED AL PRESENTE CONTRATO.

## CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO SERA EL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONCLUSION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU ENTREGA A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, HASTA QUE SEA PRACTICADA LA LIQUIDACION TECNICA, ECONOMICA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Y EN GENERAL HASTA QUE SEAN CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERA ASUMIDO EL CONSORCIO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, PRIVADA O PUBLICA Y HASTA QUE SE HAGAN EFECTIVOS TODOS LOS CREDITOS O DERECHOS A FAVOR DEL CONSORCIO, MOMENTO EN EL CUAL SE PROCEDERA A LAS LIQUIDACIONES FINALES DEL CONSORCIO, SALVO QUE LAS PARTES DECIDIERAN EXTENDER SU VIGENCIA O SU OBJETO.

## CLAUSULA QUINTA: DEL DOMICILIO

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDA FIJADO EN LA AV. JULIO SUMAR N°204 EL TAMBO HUANCAYO-JUNIN, CIUDAD EN LA QUE QUEDA ESTABLECIDO SU CENTRO DE OPERACIONES, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, ECONOMICOS TECNICOS Y LEGALES. EN DICHO DOMICILIO SERAN PLENAMENTE VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS AL CONSORCIO.

(50 %)

# CLAUSULA SEXTA: DE LA PARTICIPACION

LA PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES, SE CEÑIRÁ A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

• DUAL DOOM SAC. (50 %)

EMPRESA CONSTRUCTORA AIBA PERU SAC.



# CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

LAS PARTES ACUERDAN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA SOLO Y UNICAMENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE POR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE SE SUSCRIBA, CONSIDERANDO LA PROMESA DE CONSORCIO FIRMADA.

#### DUAL DOOM S.A.C.

- o Ejecución conjunta de la obra en materia de la presente convocatoria.
- o Aporte de máquinas y equipos.
- o Responsable de la oferta técnica económica y aporte del personal
- oResponsable en ejecución de obra gestión administrativa.

# EMPRESA CONSTRUCTORA AIBA PERU S.A.C.

- o Prestación de la obra en materia de la presente convocatoria.
- oResponsabilidad en la ejecución de la obra.
- oResponsable de la oferta técnica, económica y aporte al personal
- o Responsable de la tributación y obligación del cobro.
- oResponsable de la experiencia.

# CLAUSULA OCTAVA: DE LA REPRESENTACION

LOS CONSORCIADOS EN FORMA CONJUNTA, ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR(A). LUCY YESENIA CARLOS VENTOCILLA, IDENTIFICADO CON DNI ° 72159454, QUIEN ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO, QUEDA FACULTADO A REPRESENTAR REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

# A. FACULTADES DE REPRESENTACION Y ADMINISTRATIVAS:

- DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ADENDAS, AMPLIACION DE PLAZOS, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCCIONES Y LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD EN CASO DE REQUERIRSE.
- 2. ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDEMIENTO PENAL ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER ENTIDAD U ORGANISMO DEL ESTADO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS.
- 3. LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA LA FIRMA DE CONTRATO SON DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
- 4. INTERPONER EN REPRESENTACION DE EL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACION, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
- 5. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 6. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACION DE EL CONSORCIO.
- 7. REPRESENTAR EN LA FORMA MAS AMPLIA A EL CONSORCIO ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
  - I. FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACION PARA TODO EL TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN TODO PROCESO Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.
  - II. FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS O RECURSOS DE CUALQUIER INDOLE, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y ESTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y RETOMARLA. PODRA TAMBIEN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA FUTURA EJECUCION ANTICIPADA SOBRE EL FONDO, ASI COMO, OTORGAR TODO TIPO DE CONTRA CAUTELA, INCLUSO CAUCION JURATORIA, FIANZA O GARANTIA REAL EN RELACION A ESTAS. PODRA ASIMISMO NOMRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESETNACION TECNICA DEL ARTICULO 290° DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTICULO 80° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. PODRA COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS E INICIAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASES DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CONCILIATORIOS, ARBITRALES, JUDICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ETC. EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCION O LIMITACION.

### . FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- 1. CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLOS, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, DESPEDIRLO Y APLICARLE SANCIONES EN GENERAL, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGÚN SEA EL CASO; CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO; DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
  - 2. SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCION DE PLANILLAR, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
  - 3. EXTENDER Y OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIASA FAVOR DE LOS TRABAJADORES; EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL, ASI COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.
  - 4. INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPOS DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA.
  - 5. REPRESENTAR A EL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES, DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS) DE TRABAJO, TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.
  - 6. ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, DECRETO LEGISLATIVO N° 910, ASI COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
  - 7. PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA CON LOS TRABAJADORES, FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO COLECTIVO, LAS ACTAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2003-TR, ASI COMO, SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.

## C. FACULTADES CONTRACTUALES:

- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
- TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
- COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA ESTE CONSORCIO.
- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE SERVICIO, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, INCLUYENDO DE OPCION, SIEMPRE DE BIENES MUEBLES.
- SEGUROS.
- COMISION MERCANTIL, CONSECION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION.
- SOLICITAR Y ACEPTAR PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
   PARA ELLO, PODRA EMITIR LA ORDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, PRESTACION DE SERVICIOS O EL CONTRATO RESPECTIVO, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.
- 3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA.
- 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD, ESTANDO LUCY YESENIA CARLOS VENTOCILLA CON DNI Nº 72159454, FACULTADO PARA QUE REALICE ESTA SUSCRIPCIÓN CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO.

#### D. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EL CONSORCIO CON RELACION A LA OBRA, ASI COMO DE DESPACHO ADUANERO,
EMBALAJE, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, EMBARQUE Y ASEGURAIENTO DE TODA CLASE DE
MERCADERIAS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, FIRMAR POLIZAS, CONOCIMIENTOS, ORDENES, DECLARACIONES,

<u>GLAUSULA DECIMA QUINTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY</u>

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS JURIDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ESTANDEZAS PARTES DE ACHERDO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN EN SEÑAL DE ACCONFORMIDAD CON SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

Jherson A. Berrospi Vargas Gerente General DUAY DOOM S.A.C.

DUAL DOOM SAC. JHERSON A. BERROSPI VARGAS DNI N° 71799618

Rummaldo Solano Mirta O.

**EMPRESA CONSTRUCTORA AIBA PERU SAC ROMUALDO SOLANO MIRTA OFELIA** DNI N° 04222904

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JHERSON ANTONIO BERROSPI VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI № 71799618; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE DUAL DOOM S.A.C., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA 13886034 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

ES (SON) AUTENTICA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO.

EL OTORGANTE PASA POR EL LECTOR BIOMETRICO.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º .--LIMA, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES

-// FSM / / SP // 26151// 00752202300026151 //=

LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZE

NOTARIO DE LIMA

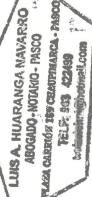
ے

Mirta O. Romualdo Solano GERENTE

EERTIFICO: LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS DE MIRTA OFELIA ROMUALDO OLANO; IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº04222904, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA: EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES M & E AIBA - PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON PODERES NSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº11011050 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PASCO, CON RUC 20489734185, QUIEN ASUME LAS RESPONSABILIDADES POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO; 

CERRO DE PASCO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.-====

JUISA. HUARANGA NAVARRO ABOGADO - NOTARIO DE PASCO











# NUTAKIA GUTIERREZ ADRIANZEN LUIS BENJAMIN SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI

71799618

**Primer Apellido** 

BERROSPI

Segundo Apellido

**VARGAS** 

**Nombres** 

JHERSON ANTONIO

## CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



BERROSPI VARGAS, JHERSON ANTONIO DNI 71799618

#### INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

**Operador:** 72793860 - Flor De Maria Etelvina Sanchez Molina

Fecha de Transacción: 28-12-2023 09:38:38

Entidad: 10091794018 - GUTIERREZ ADRIANZEN LUIS BENJAMIN

### VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0098081919

